



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

23/12/2025
CONCON,

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

Nº 3783

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- c) La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- d) El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
- e) La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral Vta. Región Valparaíso de fecha 30 de noviembre de 2024.
- f) D.A N°1.991 de fecha 08 de agosto de 2022 donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022 y sus posteriores modificaciones.
- g) D.A. N°2.121 de fecha 07 de julio de 2023, indica subrogancia de Gestión de Personas.
- h) D.R. N°3.210 de fecha 25 de agosto de 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
- i) D.A. N°3.303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
- j) D.A. N°3.654 de fecha 16 de noviembre 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
- k) Art. N°52 de la Ley N°19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- l) Ord. N°31 de fecha 27 de agosto de 2025 COMPIN Regional.
- m) Licencia Médica N°3-101739439.
- n) Licencia Médica N°3-102203686.
- o) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1302/2025.

CONSIDERANDO:

- 1) Of. B10/52 del 10/07/2025 reservado del DCN al acreditarse incumplimiento de reposo de LM 3-101739439 y 3-102203686 se ha dictaminado rechazo.
- 2) Que, el artículo 32, inciso segundo, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone en forma expresa respecto al cumplimiento de las sentencias lo siguiente “La ejecución de toda sentencia que condene a una municipalidad se efectuará mediante la dictación de un decreto alcaldicio”.
- 3) Razones de buen servicio y lo dispuesto por el Sr. Alcalde sobre la materia.

D E C R E T O:

1. **AUTORÍCESE**, el reintegro a la **SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA RUT 61.601.000-K** por un monto de **\$1.623.428.- (Un millón seiscientos veintitrés mil cuatrocientos veintiocho pesos)** por los emolumentos impetrados por las licencias médicas pagadas por subcomisión Valparaíso.
2. **TRANSFIÉRASE**, a la Subsecretaría de Salud Pública, RUT 61.601.000-K, en la cuenta corriente del Banco Estado N°900152-2, por parte de la Municipalidad de Concón.
3. **CONSÍGNESE**, la información de la transferencia a la cuenta corriente de la Subsecretaría de Salud Pública ante la COMPIN Regional, con el objeto de dar cumplimiento íntegro al oficio N°31/2025.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

FRV/STC/MLEG/MPVG/asv.

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- CONTABILIDAD
- GESTIÓN DE PERSONAS
- COMPIN

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

